

PROCEDIMIENTO DE INGRESO, MEDIANTE EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO DE MÉRITOS, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

ANEXO III. DOCUMENTO DE AUTOVALORACIÓN DE MÉRITOS

I.-PROCESO SELECTIVO
Entidad convocante: AYUNTAMIENTO DE VILLAVA
Nombre del puesto:
Convocatoria publicada en el BON (indicar número y fecha):

II.-DATOS PERSONALES
Apellidos y nombre:
DNI:

III.-MÉRITOS ALEGADOS

a) MÉRITOS PROFESIONALES: hasta un máximo de 60 puntos.

a.1) Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en el Ayuntamiento de Villava y sus organismos autónomos: 3 puntos por año completo de servicios.

a.2) Servicios prestados en otros puestos de trabajo, en el Ayuntamiento de Villava y sus organismos autónomos: 1,5 puntos por año completo de servicios.

a.3) Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo o en otros puestos, en otras administraciones públicas: 0,75 puntos por año completo de servicios.

A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
a.1) Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en el Ayuntamiento de Villava y sus organismos autónomos (<i>No es necesario adjuntar certificados, que serán aportados por el propio Ayuntamiento</i>)			
Administración pública (especificar puestos, períodos y Administración)	Puntuación Aspirante	Puntuación asignada	Causa de no valoración (si procede)
Administración pública: Puesto: Periodo:			
a.2) Servicios prestados en otros puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Villava y sus organismos autónomos (<i>No es necesario adjuntar certificados, que serán aportados por el propio Ayuntamiento</i>)			
Administración pública: Puesto: Periodo:			
a.3) Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo o en otros puestos, en otras Administraciones públicas (<i>Es necesario adjuntar certificados</i>)			
Administración pública: Puesto: Periodo:			
TOTAL VALORACIÓN			

b) OTROS MÉRITOS, hasta un máximo de 40 puntos:

b.1) Haber aprobado sin plaza un proceso de ingreso en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en el Ayuntamiento de Villava y sus organismos autónomos, en convocatorias publicadas a partir del 1 de enero de 2009: 28 puntos por cada convocatoria aprobada sin plaza.

	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE	A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	Convocatoria: <i>Año y número de publicación en el BON</i>	Puntuación asignada	Causa de no valoración (si procede)
Aprobado sin plaza			

b.2) Inglés, francés o alemán. El conocimiento del francés, inglés o alemán, como lenguas de trabajo de la Unión Europea, respecto de las plazas en las que el conocimiento de dichos idiomas no haya sido declarado preceptivo en la plantilla orgánica, y cuando esté detallado como mérito en el cuadro de características, hasta un máximo de 5 puntos por cada uno de ellos.

A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
Idioma	Nivel	Órgano emisor del título	Puntuación aspirante	Puntuación asignada	Causa de no valoración (si procede)
Inglés					
Francés					
Alemán					
TOTAL VALORACIÓN					

b.3) Euskera. Por conocimiento del euskera, respecto de las plazas en las que dicho conocimiento no haya sido declarado preceptivo en la plantilla orgánica, y cuando esté detallado como mérito en el cuadro de características, hasta un máximo de 10 puntos.

A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
Idioma	Nivel	Órgano	Puntuación aspirante	Puntuación asignada	Causa de no valoración (si procede)
Euskera					
TOTAL VALORACIÓN					

PUNTUACIÓN TOTAL ASPIRANTE	PUNTUACIÓN TOTAL TRIBUNAL

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de autovaloración, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las bases de la convocatoria, y que su puntuación de autovaloración es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL ASPIRANTE" de este impreso.

Fecha y firma

Responsable de tratamiento: Ayuntamiento de Villava. **Delegado de protección de datos:** dpd@villava.es

Finalidad: Gestionar las convocatorias de empleo en el ejercicio de los poderes públicos.

Destinatarios de los datos: Los datos pueden ser cedidos a jueces y tribunales en cumplimiento de la legislación vigente y se publicarán en la web municipal, en la dirección www.villava.es y en los tabloneros de anuncios según se indica en la convocatoria.

Derechos: Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos, suprimirlos, así como otros derechos dirigiéndose a las dependencias municipales.

Más información: <https://www.villava.es/general/aviso-de-privacidad>